



Resolución de Superintendencia

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL "IV ENCUENTRO DE MAGISTRADOS DE LA COMUNIDAD ANDINA Y DEL MERCOSUR" EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº 215-2012/SUNAT

Lima, 17 SET. 2012



CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N.º 94-P-TJCA-2012 de fecha 03 de setiembre de 2012, el Presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, invita a la SUNAT para participar en el "IV Encuentro de Magistrados de la Comunidad Andina y del MERCOSUR", que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 20 al 21 de setiembre de 2012;

Que el citado evento tiene como finalidad establecer mecanismos de cooperación entre los Tribunales Comunitarios de la Subregión y las Cortes Supremas o Nacionales de los Países Miembros de la Comunidad Andina y del MERCOSUR, así como revisar los acuerdos e implementar las conclusiones que se adoptaron en el II y III Encuentro, además de recomendar que este mecanismo de cooperación quede institucionalizado mediante la creación de un Comité de los Encuentros de Magistrados de la Comunidad Andina y del MERCOSUR;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Memorandum N.º 323-2012-SUNAT/300000 emitido por el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, se designó a la señora Nora Sonia Cabrera Torriani, Gerente Jurídico Aduanero de la Intendencia Nacional Jurídica, para que participe en el referido evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales,



negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora del 19 al 22 de setiembre de 2012; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos,



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señora Nora Sonia Cabrera Torriani, Gerente Jurídico Aduanero de la Intendencia Nacional Jurídica, del 19 al 22 de setiembre de 2012, para participar en el "IV Encuentro de Magistrados de la Comunidad Andina y del MERCOSUR", a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

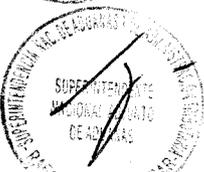
Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Nora Sonia Cabrera Torriani

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 801,18

Viáticos US \$ 600,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





SUNAT

Resolución de Superintendencia

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

